

opinión sobre los mismos expresada por la prensa anti-aneccionista de los Estados Unidos: los hechos correlativos á esos acontecimientos que hoy tienen lugar en las costas de California y en algunos puertos de dichos Estados Unidos: los términos del convenio en virtud del cual capitularán las fuerzas legitimistas de esa plaza y la manera en que han cumplimentado y cumplimentan aquellas estipulaciones: la aseveración oficial que ese Gobierno hace de hallarse definitivamente establecido con el asentimiento del pueblo de Nicaragua y dispuesto al propio tiempo á mantenerse en paz y establecer más estrechos vínculos de union con las demás Secciones de la América Central: todas estas cosas, digo, que acá se saben, parecen conciliarse muy mal con el aumento de fuerza que constantemente hace esa República y con la circunstancia de que la fuerza aumentada sea precisamente la de extranjeros mandada no por Jefes Nicaraguenses sino por personas cuyos antecedentes son bien conocidos de los Gobiernos Centro-Americanos así como deben serlo de ese Sr. Presidente Provisorio.

Mi Gobierno en un principio no quiso dar oídos á las advertencias que de dentro y fuera de la República se le dirijian y que por entonces creyó exageradas y tal vez nacidas del espíritu del partido; pero siguiendo cuidadosamente con su mirada atenta la marcha de las cosas en esa República é instruido además por multiplicados datos que de otras partes recibe no puede ya en conciencia guardar silencio y aplazar el día de pedir al de V. S. una esplicacion franca leal y definitiva de su política en este particular: esplicacion que ha mucho tiempo esperaba se le hiciera espontáneamente mediante las buenas relaciones que existen entre ambos países; pero puesto que ese Gobierno no ha tenido por conveniente apresurarse á dar este paso, toca al mio suplicarle disimule la franqueza con que el infrascrito le dirige la presente interpelacion:

El Señor Presidente Provisorio en su alto discernimiento comprenderá que no sin justos motivos se resuelve el Presidente del Salvador á hacer una pregunta que demandan las circunstancias del pais y el interes de estas Secciones inclusive esa República. No se pretenda por esto atribuir al Sr. Coronel Walker una mira siniestra ó dolosa respecto de estas Repúblicas; mas una vez que la prensa de su propio pais condena ciertos actos de su conducta y que el Gobierno de la union ha desconocido explícitamente la condicion política de esa administracion nada tiene de sorprendente que mi Gobierno haga un punto de honor el interesarse perfectamente de las circunstancias de la República y de la política anterior del gobierno establecido en ella para lo cual nada con toda franqueza al testimonio irrefragable y á la lealtad de un mismo Gobierno.

El es el objeto con que de orden superior he espido el presente despacho que condu-

fuerza aumentada sea de extranjeros, y no mandada por Jefes nicaraguenses, sino por personas cuyos antecedentes, dice V. S., son bien conocidos en los Gobiernos Centro-americanos, así como deben serlo del Sr. Presidente Provisorio de Nicaragua, y manifestar que en un principio no quiso el Gobierno del Salvador dar oídos á las advertencias que se le dirijian, y que por entonces creyó exageradas, ó tal vez, nacidas del espíritu de partido; pero que siguiendo en observacion en la marcha de las cosas en esta República é instruido por multiplicados datos que de otras partes recibe, no puede ya guardar silencio, ni abstenerse de pedir á mi Gobierno una esplicacion de su política: esplicacion que asegura V. S. esperaba el suyo hace mucho tiempo se le diera espontáneamente mediante las buenas relaciones que existen entre ambos Estados.

El Sr. Presidente Provisorio, á quien difuente con la citada comunicacion de V. S., me ha dado orden de contestarle en los términos siguientes.

Nada a la verdad tiene de sorprendente para mi Gobierno, que el del Salvador adopte en cualquiera ocasion aquellos medios que considere necesarios ó conducentes á la buena y perfecta inteligencia de la política de Nicaragua, en tanto que ella tenga atinencia con las relaciones de amistad que deben cultivarse entre ambos paises, puesto que no podrian descanzar éstas solidamente, si es sobre aque la base; y no pudiendo expresarse en manera alguna que sea otro el espíritu que preside al paso que se ha determinado á dar el señor Presidente de ese Estado; el de ésta República, bajo tal concepto, lo acoge con agrado y satisfaccion.

Mas por otra parte, debo manifestar á V. S. que antes de recibirse su apreciable despacho, mi Gobierno se hallaba lejos de pensar, que el de V. S. estuviese esperando de él una esplicacion franca de su política; por que ha estado en la fundada conviccion de que ésta ha sido bastante explicita en las comunicaciones que anteriormente ha dirijido al del Salvador, así como á los demás de Centro-América; en las cuales ha consignado sus vivos y sinérgos deseos de mantener y estrechar con ellos las relaciones de amistad y fraternidad que son tan necesarias y propias de cultivarse entre las diversas secciones de la América del Centro; y lo que es todavía mas significativo de esos deseos y de la cordialidad de sus sentimientos, los ha excitado con toda la energía y eficacia que ha estado á su alcance, á fin de que, de comun acuerdo, se adopten medios pronto y activos para lograr el restablecimiento de la unidad política Centro-americana bajo un Gobierno jeneral, que sirviendo de vínculo verdadero y estable entre sus varias fracciones, sea tambien la mejor garantía de la respetabilidad del pais, y el mas firme apoyo de su integridad é independencia.

Si aun pudiese haber algo de oscuro en semejante programa, ó en la conducta obser-

Esto son los conceptos en que tengo orden de contestar á V. S., y al verificarlo, me queda la satisfaccion de renovar las seguridades del distinguido aprecio y respecto con que me suscribo de V. S. atento servidor.

FERRER.

REPUBLICA DE NICARAGUA.
MINISTERIO JENERAL.
Granada Marzo 10 de 1856.
Señor Prefecto del departamento de

El S. P. E. se ho servido emitir el decreto que sigue.

El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Por cuanto fuerzas armadas de la República de Costa-Rica situadas en el departamento del Guanacaste, amenazan la tranquilidad de Nicaragua y especialmente producen inquietud y emigracion en el departamento fronterizo del Mediodia por la alarma y continuas amenazas en dicho departamento; en uso de sus facultades

DECRETA:

ART. 1.º Declarase el departamento del Mediodia limitrofe con el del Guanacaste en estado de campaña: todos los habitantes son obligados á tomar las armas cuando sean requeridos para la defensa de la dignidad de Nicaragua y de la integridad de su territorio.

ART. 2.º Toda persona que auxilie á los enemigos ó tenga relaciones hostiles, será juzgado conforme á las leyes criminales.

ART. 3.º Quedan facultadas todas las autoridades civiles y militares de los pueblos para la averiguacion de los delitos expresados en este decreto, quienes darán cuenta con la informacion sumaria que instruyan, á la autoridad superior militar, y aviso al Supremo Gobierno de haberlo verificado.

ART. 4.º Se autoriza al Sr. Jeneral en Jefe de la República para que por todos los medios que juzgue necesarios y adecuados sostenga la dignidad del Gobierno de Nicaragua ultrajada y amenazada por la República de Costa-Rica.

Dado en Granada, á 13 de Marzo de 1856.—Patricio Rivas.—Al Sr. Ministro Jeneral.

Y de orden supremo lo inserta á V. para su inteligencia, publicacion y circulacion en los pueblos de su mando; esperando recibo.

FERRER.

EL PRESIDENTE.
DE LA
REPUBLICA DE COSTA-RICA
A TODOS SUS HABITANTES,
COMPATRIOTAS,
A LAS ARMAS!—Ha llegado el momento que os anuncié.—Marchemos á Nicaragua á destruir esa falange impia que la ha redu-

mo un soldado de la patria está para sacrificarse en el ara de ella misma. No me precio de ser un soldado valiente cual aquellos que se han dado así mismo honor y gloria á su pais: si me precio que amo mi patria, que poseo principios de verdadera democracia, que bajo este sistema por propia conviccion he querido ser como lo soy un soldado. Con este carácter protesto seguir sosteniendo las libertades públicas, sosteniendo por ellas al *Jeneral Walker*, nuestro amigo, nuestro pacificador y nuestro compatriota que ansia por la gloria de ver enriquecido el paraiso de donde manan los bienes mas positivos al bienestar de las familias del Universo.

¿Acaso no ois el ruido de ambos mares pacífico y atlántico? ¿Acaso no ois el clamor universal de que Nicaragua á de ser el emporio del Universo! ¿pues por que no atender al que encabeza la grande obra dispuesta por el ser de todos los seres? Amigos, compañeros, conciudadanos, sigamos al *Jeneral Walker*, sigamoslo hasta que satisfaga la sed de este ambiente suelo dispuesto por la divina providencia hacer el mayor de todos. Yo no ofrezco mas que un brazo débil pero constante y con todo el ánimo y valor necesario para hacerme sepultar en el olvido con tal que una vez pueda decirse *yace aquí Ubaldo Herrera.*

Tal es el voto con que os exito á la independencia de nuestro suelo natal y os esfuerzo á que lo sigais para que mutuamente pringueramos nuestros sepuleros con verdaderas lágrimas ó que digamos: *viva la paz, viva la union, viva la libertad.*

Ubaldo Herrera.
Granada, Marzo 13 de 1856.

AVISO.

Los Señores A. de Barruel y Ca. harán el 1.º de abril próximo y dias siguientes por medio del Señor don C. J. Martin, vender en subasta pública un inmenso surtido de mercaderias Francesas é Inglesas, de las mas apropiadas para el consumo de la República de Nicaragua.

El valor de ese surtido muy bien selecto y llegado á Grey town desde seis meses exceden 30 mil pesos y de aquí al 1.º de abril los Señores A. de Barruel venderán en venta privada y á las condiciones mas ventajosas para los compradores, cuyas condiciones serán tanto mas moderadas cuanto que los Señores A. de Barruel solo tratarán por dinero contado.

En seguida y despues de la venta de todas sus mercancías los Señores A. de Barruel y Ca. harán por medio del Sr. don C. J. Martin la venta en suastab pública de todos sus terrenos y casas situadas sobre varios puntos en Grey town y todos tan vastos y bien puestos que podrán convenir á toda clase de comercio.

de este suelo ecsubérante.

Nicaraguenses, union!
si es este vuestro anhelo,
las bendiciones del cielo
harán feliz la nacion.
La moral la religion,
y las virtudes sociales,
endulzarán vuestros males,
y afianzada la concordia,
deponga en fin la discordia
sus furores infernales.

¡Viva el pueblo jeneroso
que sus cadenas quebranta!
¡viva la union sacrosanta
contra el tirano ominoso!
¡Viva *WALKER* valeroso!
¡Viva *RIVAS* liberal!
que la dicha nacional
sabiamente protejiendo,
Van do quiera promoviendo
del pueblo el bien jeneral.

El amigo del pueblo.

El príncipe Federico Guillermo, hijo del príncipe real de prusia y heredero del trono, ha ido á Ostende á esperar que la reina Victoria regrese de Escocia, para visitar la corte británica. Se cree generalmente que esta visita no debe dejar de tener algun objeto particular, el cual parece necesario explicar más.

PAQUETE.

 **FRENTE** Punta Arena é Ystar pa tocando en los puertos intermedios. La mui velera goleta americana "JOSEPH" Su Capitan J. M. CLAPP, comenzará inmediatamente haciendo sus viajes para dichos puntos. Por pasage ó flete véanse con **JAMES CORKHIL.** San Juan del Sur.

e5-11

\$500 ALBRICIAS.—La suma arriba espresada se paga á cual quiera que de una informacion oportuna y convincente delá persona ó personas que incendieron la Goleta **ESPERANZA**, en la noche del 25 de Febero último. Dirijase al despache del Coronel **TOMAS F. FISHER,** Guarda Maestre General. Granada, Marzo 1.

AVISO IMPORTANTE!
EN CASA DE TELLER EN LA PLAZA.
EL QUE QUIERA hallará toda clase de **ROPAS:** HECHAS; como **CAMISAS** finas; **PANTALONES;** **SOMBREROS;** **BOTAS;** **BOTINES;** **CHALECOS;** **ZAPATOS**, finos y ordinarios; **LEVAS**, fraques de paño fino. Y un fin sir de **COZAS** para los Caballeros y Señoras de la moda; Todo lo cual se vende á precios comodos. Granada, Marzo 8, 1856.